ACCIÓN SOCIAL

LUCHANDO POR LA VIDA

Objetivo General
Coadyuvar en la situación económica, mediante un apoyo monetario a niñas, niños, mujeres, hombres y comunidad LGBTTTIQ+ que viven con discapacidad congénita, y/o adquirida y/o con enfermedades terminales o crónico degenerativas residentes de la Alcaldía Milpa Alta con el fin de contribuir al derecho a la salud.

Registro del 12 al 14 de noviembre de 2025

Temporalidad
De octubre a diciembre del 2025 o cuando se agote el recurso asignado a esta Acción Social, por lo que se puede ampliar o disminuir el lapso mencionado, conforme a las solicitudes recibidas.

Requisitos de acceso:
1. Copia legible y original para cotejo de una identificación oficial con fotografía vigente.
2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (solo en caso de no encontrarse visible en la identificación).
3. Certificado del tipo de discapacidad, emitido por un médico titulado de instituciones del Gobierno de la Ciudad de México, o cualquier documento que acredite la discapacidad o enfermedad crónico degenerativa; IMSS, ISSSTE, Politécnico Nacional, de Gobierno de la Ciudad de México.
4. Copia del Comprobante de domicilio, solo en caso que no sea visible en la identificación oficial.
5. Firmar el formato único de registro, el cual será entregado en la Dirección General de Bienestar Social.
6. La o el solicitante firmará bajo protesta de decir verdad que no es beneficiario de un Programa o Acción Social similar.
7. Se realizará una cedula de indicadores de vulnerabilidad a las mujeres y hombres solicitantes de la Acción Social.
8. Firmar Aviso de Privacidad.

Las enfermedades que son consideradas para el programa son las siguientes:
1. Enfermedades del sistema circulatorio (cardiopatías, Infarto al corazón (miocardio), accidente cerebrovascular, derrame isquémico, trombosis, embolias, ateroesclerosis múltiple, aneurismas, insuficiencia cardiaca y hemofilia/coagulopatía).
2. Enfermedades respiratorias. Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC).
3. Enfermedades endocrinas y metabólicas. (diabetes mellitus, hipertiroidismo, insuficiencia renal y/o hepática).
4. Cáncer en cualquiera de sus tipificaciones.
5. Enfermedades congénitas (discapacidades en espina bífida y/o Síndrome de Down).
6. Discapacidades (físico o motriz, sensorial auditivo y/o visual, intelectual o cognitiva, psíquica, orgánica y/o múltiple).
7. Enfermedades neurológicas. (esclerosis múltiple, epilepsia, parkinson, alzheimer y esclerosis lateral amiotrófica, ataxia de Friedrich y atrofia muscular).
8. Enfermedades psiquiátricas (depresión, ansiedad, psicosis, esquizofrenia).

Lugar de recepción: Zihualtequite, ubicada en Villa Milpa Alta, La Concepción, Milpa Alta, 12000 Villa Milpa Alta, CDMX

Horario de atención presencial y digital: 9:00 a 14:00 hrs

MILPA ALTA
ALCALDÍA
2024 • 2027

GOBIERNO QUE LUCHA

Artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN